SECRETARIA. *Villavicencio, 5 de agosto de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la devolución del Despacho comisorio remitido por la secretaría del servicio al usuario de los Juzgados de Ejecución Civil seccional de la ciudad de Bogotá, se dispone:

Que por secretaría se expida nuevamente el despacho comisorio de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del auto de fecha 14 de julio de 2021, ante esa misma dependencia, aclarando en el oficio remisorio, que lo que está enviando es un despacho comisorio que tiene como fin que una vez se reparta entre los Juzgados correspondientes, el Juzgado al que le corresponda, quede comisionado para que disponga lo pertinente a fin de que se sirva acudir a la práctica de la prueba y presencie el procedimiento de la etapa de electroforesis, el cual tarda entre 5 y 8 horas, según lo informado por el laboratorio del servicio médico YUNIS TURBAY, con el cual se debe coordinar la fecha y hora en que se practicara tal prueba, en la forma como se dispuso en el precitado auto de fecha 14 de julio de 2021, obrante en el archivo digital No. 6 del expediente. Expídase la comisión de manera completa y adecuada, adjuntando los anexos pertinentes, en especial el pluricitado auto de fecha 14 de julio de 2021 y las demás piezas procesales necesarias.

Es de advertir que el Despacho comisorio debe contener toda la información correspondiente a la identificación dirección del bien inmueble objeto de la medida cautelar, los nombres y dirección de las partes y sus apoderados.

Ofíciese ante el Instituto YUNIS TURBAY, en los términos indicados en el penúltimo inciso de la ya mencionada providencia de fecha 14 de julio de 2021 y comuníquese de esta decisión a las partes a fin de que presten la colaboración necesaria para la práctica de la prueba, así como la gestión de la comisión, la coordinación con el Juzgado comisionado y el laboratorio de genética.

Cúmplase

La Jueza,

race

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7994e2eaf2f886844395395e2f8c046261f2572ea67a7c986545d70811567862
Documento generado en 20/08/2021 12:22:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica